



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Viernes 14 de febrero de 1992

Núm. 20

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a su publicación, siendo su resumen por Capítulos, el siguiente:

INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	106.000.000
2	Impuestos indirectos	—
3	Tasas y otros ingresos	735.528.004
4	Transferencias corrientes	3.943.000.000
5	Ingresos patrimoniales	98.100.000
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales.	225.000.000
7	Transferencias de capital	1.706.523.703
8	Activos financieros	127.000.000
9	Pasivos financieros	973.848.293
<i>Total ingresos</i>		7.915.000.000

GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	2.251.955.242
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.149.911.400
3	Gastos financieros	700.000.000
4	Transferencias corrientes	253.300.000
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	2.729.404.258
7	Transferencias de capital	342.428.100
8	Activos financieros	18.000.000
9	Pasivos financieros	470.001.000
<i>Total gastos</i>		7.915.000.000

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 de' Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace constar que la Plantilla de Personal para el ejercicio de 1992, es la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 1992. FUNCIONARIOS CUERPOS NACIONALES
ESCALA DE HABILITACION NACIONAL

N.º Plazas	Categoría	Grupo	Cub. Ppdad.	Vacantes	Intérinas	Observaciones
1	Secretario General	A	1			
1	Interventor	A	1			
1	Tesorero	A	1			
1	Oficial Mayor	A		1		
1	Secretario Serv. Asis. Municipios	A	1			
1	Jefe Serv. Asist. Municipios Cervera	B		1		
TOTAL: 6			4	2		

ESCALA ADMINISTRACION GENERAL

7	Técnicos	A	7			
11	Administrativos		9	2		
38	Auxiliares Administrativos	D	29	2	7	
15	Subalternos	E	13		2	
TOTAL: 71			58	4	9	

ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL. SUBESCALA TECNICA

1	Asesor Económico	A	1			
1	Oficial Letrado	A	1			
1	Jefe Servicio de Cooperación	A	1			
2	Ingenieros Caminos	A	2			
1	Ingeniero Industrial	A	1			
1	Arquitecto	A	1			
1	Psicólogo	A	1			
1	Recaudador	A	1			
1	Jefe de Servicio Cultura	A	1			
1	Director Médico	A	1			L. Designación
1	Jefe Serv. Quirúrgicos	A	1			
1	Jefe Servi. Médicos	A		1		
1	Jefe Secc. Anatomía Patología	A	1			
1	Jefe Secc. Laboratorio	A		1		
1	Jefe Secc. Traumatología	A	1			
1	Jefe Secc. Otorrinolaringología	A	1			
1	Jefe Secc. Tocoginecología	A	1			
1	Jefe Secc. Anestesia y Reanimación	A	1			
1	Jefe Secc. Medicina Interna	A		1		
1	Jefe Secc. Neumología	A		1		
1	Jefe Secc. Radiodiagnóstico	A		1		
1	Jefe Secc. Rehabilitación	A		1		
1	Jefe Secc. Farmacia	A	1			
1	Jefe Secc. Urlogía	A		1		
1	Jefe Secc. Cirugía	A		1		
1	Jefe Secc. Psiquiatría	A		1		
1	Jefe Secc. Fomento	A		1		
1	Médico Adjunto Bacteriológico	A	1			
1	Médico Adjunto Radiodiagnóstico	A	1			A extinguir
3	Médicos Adjuntos Cirugía General	A	3			1 A extinguir
3	Médicos Adjuntos Traumatólogos	A	3			
1	Médico Adjunto Rehabilitación	A	1			A extinguir
1	Médico Adjunto Urología	A	1			A extinguir
1	Médico Adjunto Tocoginecología	A		1		
3	Médicos Anestesia y Reanimación	A	1	2		
1	Médico Adjunto Pediatría	A	1			
3	Médicos Adjuntos Medicina Interna	A	2		1	
2	Médicos Adjuntos Neumología	A	2			
1	Médico Adjunto Psiquiatría	A	1			A extinguir
1	Médico Ciudad Benéfica	A		1		
1	Médico Consultor Dermatólogo	A	1			Media Jornada
1	Médico Consultor Oftalmólogo	A		1		Media Jornada

N.º Plazas	Categoría	Grupo	Cub. Ppdad.	Vacantes	Interinas	Observaciones
1	Médico de Guardia Coordinador	A	1			
8	Médicos de Guardia	A	8			
4	Licenciados Filosofía	A	4			
1	Jefe Secc. Servicios Agropecuarios	A	1			
1	Técnico Deportes	A	1			
1	Técnico Superior Informática	A		1		
TOTAL: 68			51	16	1	

TECNICOS MEDIOS

1	Técnico Medio Informática	B	1			
6	I. T. Obras Públicas	B	5		1	
2	I. T. Industriales	B	2			
2	Aparejadores	B	2			
1	I. T. Topografía	B	1			
1	J. T. Agrícola	B	1			
1	Jefe Enfermería	B	1			
1	Jefe Escuela A. T. S.	B	1			
1	Secretaria Estudios Escuela A. T. S.	B	1			
2	Profesores Escuela	B		2		
8	Supervisoras A. T. S.			8		L. Designación
72	A. T. S.	B	69	1	2	6 A extinguir
2	Fisioterapéutas	B		2		
1	Comadrona	B		1		
3	Asistentas Sociales	B	3			
3	Técnicos Medios Fomento	B		3		
1	Graduado Social	B		1		
TOTAL: 108			87	18	3	

TECNICOS AUXILIARES

3	Programadores	C	3			
4	Delineantes	C	4			
1	Regente Imprenta	C	1			
1	Técnico Area Deportes	C	1			
1	Técnico Anatomía Patológica	C	1			
TOTAL: 10			10			

MAESTROS

1	Encargado Servicio Palacio	D	1			
2	Conductores Presidencia	D	2			L. Designación
1	Especialista Campo y Gabinete	D	1			
1	Maestro Oficios C. Asistencial	D		1		
1	Maestro Imprenta	D	1			
1	Encargado Servicio Agropecuario	D	1			
1	Maestro Servicio Agropecuario	D	1			
1	Maestro Vías y Obras	D	1			
11	Capataces Vías y Obras	D	10		1	
TOTAL: 20			18	1	1	

OFICIALES

5	Oficiales Mec. Conductor	D	5			
2	Electricistas	D	2			
2	Oficiales Artes Gráficas	D	1		1	
1	Oficial Fotocomposición	D	1			
1	Oficial Maquin. Offset	D	1			
2	Oficiales Almaceneros	D	1		1	
1	Fotógrafo	D	1			
1	Tractorista	D	1			
2	Maquinistas Vías y Obras	D	2			
40	Auxiliares de Clínica		30	10		
2	Cocineras			2		
TOTAL: 59			45	12	2	

N.º Plazas	Categoría	Grupo Cub. Ppdad.	Vacantes	Interinas	Observaciones
AYUDANTES					
10	Ayudantes de Vías y Obras	E	10		
TOTAL: 10			10		
OPERARIOS					
2	Operar. Telefonista	E	2		
21	Operar. Ó. Asistencial	E	21		6 A extinguir
3	Operar. Agropecuarios	E	3		
TOTAL: 26			26		
PERSONAL LABORAL					
CIUDAD ASISTENCIAL					
1	Médico Empresa			1	Media Jornada
5	Auxiliar Administrativo		4	1	
2	Educadores			2	
1	Capellán		1		
1	Encargado Lavadero		1		
3	Telefonistas		2	1	
55	Auxiliares de Clínica		52	3	
1	Auxiliar de Puericultura		1		
35	Auxiliares Sanitario Celador		30	5	
2	Auxiliares Sanitario Velador		1	1	
3	Costureras		3		
2	Planchadoras		2		
1	Lavadero		1		
19	Operarias		17	2	
4	Cocineras		4		
8	Ayudantes Cocina		8		
13	Pinches Oficce		5	8	
2	Pinches Lavandería			2	
3	Albañiles		3		
1	Peón Albañil			1	
3	Pintores		3		
1	Ayudante pintor		1		
3	Calefactores		1	2	
2	Carpinteros		2		
1	Fontanero			1	
1	Ayudante Fontanero		1		
2	Hortelanos		1	1	
1	Jardinero		1		
1	Mecánico Mantenimiento		1		
1	Conductor			1	
1	Barbero		1		
1	Camarero		1		
1	Mozo			1	
1	Portería		1		
1	Subalterno			1	
TOTAL: 183			149	33	1
IMPRENTA					
3	Oficiales Imprenta		3		
1	Oficial 1.ª Linotipista		1		
1	Cajista Linotipista		1		
1	Mozo			1	
TOTAL: 6			5	1	

N.º Plazas	Categoría	Grupo Cub. Ppdad.	Vacantes	Interinas	Observaciones
SERVICIOS AGROPECUARIOS					
1	Auxiliar Laboratorio		1		
2	Tractoristas		2		
5	Pastores		3	2	
2	Vaqueros		1	1	
4	Peones		2	2	
TOTAL: 14			9	5	
VIAS Y OBRAS					
8	Ayudantes Vías y Obras		8		
5	Conductores		5		
TOTAL: 13			13		
VILLA ROMANA					
1	Encargado		1		
1	Mosaista		1		
3	Peones Excavaciones		3		
1	Guía			1	
TOTAL: 6			5	1	
OFICINAS Y DESPACHOS					
3	Oficiales Mayores Recaudación		3		
1	Oficial Recaudación			1	
2	Oficiales 2.º Administrativos		2		
11	Auxiliares Administrativos			11	
1	Telefonista		1		
1	Oficial Mantenimiento			1	
8	Limpiadoras		7	1	
TOTAL: 27			13	2	12
PERSONAL CONCERTADO					
COMUNIDAD "HIJAS DE LA CARIDAD" HOSPITAL PROVINCIAL Y CIUDAD BENEFICA					
6	Comunidad Hospital				
12	Comunidad C. Benéfica				
TOTAL: 18					
PERSONAL EVENTUAL					
1	Secretaria Part. Presidente		1		
1	Asesor de Prensa			1	
TOTAL: 2			1	1	
RESUMEN GENERAL					
378	Funcionarios		309	53	16
249	Personal Laboral		194	42	13
18	Personal Concertado		18		
2	Personal Eventual		1	1	
TOTAL: 647			522	96	29

NOTA: 1 Plaza de Auxiliar Administrativo de Secretaría General será de libre designación.

1 Plaza de Auxiliar Administrativo de la Asesoría Jurídica será de libre designación.

Palencia, 11 de febrero de 1992. — El Presidente, acctal., Manuel Germaín Miguel.

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA**UNIDAD DE RECAUDACION**

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad de Recaudación en esta Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacionan, y resultando, unos desconocidos y otros ausentes en el domicilio, o haber sido rehusada, por el presente anuncio se les notifica que, conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, habiendo sido expedido por el órgano competente título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el Jefe de la Unidad de Recaudación dictó, en su día, la correspondiente:

“*Providencia.* — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Por medio del presente anuncio y en cumplimiento de lo que para el caso determina el art. 103.6 del Reglamento, se les notifica la transcrita providencia al objeto de que comparezca por sí o por medio de representante. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado ni nombrar representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el expediente.

Recursos y suspensiones:

Recursos de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económica-administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos:

Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en la que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora:

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta el día de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:

<i>Contribuyente</i>	<i>Domicilio</i>	<i>N.º Certif.</i>	<i>Concepto del débito</i>	<i>Total</i>
Juan - Angel Abad García	Palencia	2890-91	Sanción tráfico	31.200
Aván Abad Lázaro	Idem	2070-91	IRPF. Fracción segunda	24.211
María Mercedes Abad Lázaro	Idem	2069-91	Idem	21.439
Alberto Abril Alonso	Idem	3239-91	Sanción tráfico	19.200
Rafael Antón Martín	Condovilla la Real	3178-91	Idem	30.000
José Antonio Arrabal San Félix	Palencia	3147-91	Idem	6.000
Arroyo Supercongelados, S. A.	Idem	2091-91	Sanciones gubernativas	720.000
Angel Barrul Duval	Idem	3156-91	Sanción Tráfico	6.000
El mismo	Idem	3213-91	Idem	36.000
José Luis Barrul Jiménez	Idem	2251-91	Sanciones tributarias	12.000
El mismo	Idem	2252-91	Idem	6.000
María Consuelo Blanco Cuesta	Idem	2063-91	IRPF. Fracción segunda	16.850
Domingo Javier Castaño Vizcaíno	Idem	3133-91	Sanción Tráfico	42.000
María del Mar Castro Prieto	Idem	2236-91	Sanciones tributarias	2.400
Eduardo José Ciudad Calderón	Idem	766-91	Nivelación tierras	47.002
Cop. Palentina Repostería Copreco	Idem	700-91	Actos Jurídicos	19.818
Decoraciones de Casas, S. A.	Idem	2234-91	Sanciones tributarias	2.400
Enrique Delgado Blanco	Torre de los Molinos	754-91	Nivelación tierras	2.790
Forrajes y Proteínas, S. A.	Becerril de Campos	2144-91	Sanciones gubernativas	8.736
Los mismos	Idem	2145-91	Idem	8.736
Los mismos	Idem	2146-91	Idem	8.736
Los mismos	Idem	2147-91	Idem	8.736
Los mismos	Idem	2148-91	Idem	8.736
Los mismos	Idem	2149-91	Idem	8.736
Los mismos	Idem	2150-91	Idem	8.736
Angel de la Fuente Casasolas	Palencia	2080-91	Idem	8.002
María Angeles Frontela Sahagún	Idem	2047-91	IRPF. Fracción segunda	47.594
Alfredo Gabarri Borje	Idem	2911-91	Sanción Tráfico	60.000
Crescencia Gallego Lobo	Frómista	803-91	Acequias y desagües	5.581
Isaac García Cestafe	Osorno la Mayor	2912-91	Sanción Tráfico	18.000

<i>Contribuyente</i>	<i>Domicilio</i>	<i>N.º Certif.</i>	<i>Concepto del débito</i>	<i>Total</i>
Santiago García Cortés	Fuentes de Nava	788-91	Nivelaciones tierras	41.591
Juan Carlos García Chico	Osorno la Mayor	1948-91	IRPF. Liqu. Prac.	37.823
Rosario García Fernández	Lantadilla	3369-91	Tarifa riego	11.219
Margarita Gómez Iglesias	Palencia	3415-91	Idem	1.481
Concepción Marg. González Hernández ...	Idem	3222-91	Sanción Tráfico	24.000
Manuel Gutiérrez Gutiérrez	Ampudia	2120-91	Sanción gubernativa	6.000
El mismo	Idem	3233-91	Sanción Tráfico	60.000
Purificación Gutiérrez Plaza	Villoldo	2963-91	Tarifa riego	19.415
La misma	Idem	2971-91	Idem	69.556
La misma	Idem	3002-91	Idem	14.686
César Hernández Hernández	Palencia	2117-91	Sanción gubernativa	24.000
Lisardo Hernández Lozano	Idem	3128-91	Sanción Tráfico	24.000
Félix Herrero Castrillo	Bárcena de Campos	2893-91	Idem	60.000
Inmuebles Palentinos, S. A.	Palencia	2224-91	Intereses de demora	10.746
Litransara, S. A.	Idem	2089-91	Sanción gubernativa	60.120
Román Marcos Carrancia y Florencia ...	Idem	784-91	Nivelación tierras	5.530
Julio Martín Sierra	Carrión de los C.	1946-91	IRPF. Liqui. Prac.	57.011
José Luis Merino Andrés	Becerril de Campos	3351-91	Tarifa riego	18.697
Antonio Montero Marcos	Palencia	2086-91	IRPF. Fracción segunda	72.952
Manuel Navas Berbe	Villada	2208-91	IVA. Liqu. Prac.	46.166
Pedro Pérez Mendez	Ampudia	731-91	Transmisiones	45.140
Luis Primo Migue	Magaz	780-91	Nivelaciones tierras	39.396
Pedro Ramos Hijosa	Villamuriel de C.	3167-91	Sanción Tráfico	6.000
El mismo	Idem	3252-91	Idem	120.000
El mismo	Idem	3177-91	Idem	6.000
Oscar Requena Palacios	Palencia	3186-91	Idem	12.000
José María Rodríguez García	Hornillos de Cto.	2139-91	Sanción gubernativa	60.120
Carlos Román González	Palencia	2193-91	IRPF. Decla. anual	104.658
José Luis Ruiz Martínez	Idem	2108-91	IRPF. Acta Insp.	2.034.169
El mismo	Idem	2111-91	IVA. Acta Insp.	185.850
Jesús San Martín Payo	Idem	3025-91	Tarifa riego	20.310
El mismo	Idem	3026-91	Idem	18.782
José Luis Santiago Navaros	Idem	2226-91	Intereses de demora	8.768
El mismo	Idem	2227-91	Idem	6.959
El mismo	Idem	2228-91	Idem	10.618
José María Serrano de la Fuente	Idem	2229-91	Idem	5.004
Santiago Soler Fernández	Tariego	878-91	Adquisiciones lucrativas	11.938
System Wyndon España, S. A.	Villamuriel de Cto.	1943-91	IRPF. Reten. Trab. Pers.	112.439
Talleres Monfer, C. B.	Palencia	2196-91	IRPF. Liqui. Pract.	11.378
Tecsa Amingapesa Ute	Idem	1989-91	Sanción gubernativa	60.120
Roberto de la Torre García	Idem	2934-91	Sanción Tráfico	60.000
María Carmen Torres Aguado	Becerril de C.	748-91	Nivelación tierras	117.480
Urbanizadora Carrión, S. A.	Palencia	733-91	Transmisiones	22.180
Arturo Villaescusa Ruiz	Dueñas	3308-91	Tarifa riego	46.986
El mismo	Idem	3347-91	Idem	2.112
Forjas Magaz, S. Coop. Ltda.	Magaz	2143-91	Reemb. Prest. Familias	1.234.285
La misma	Idem	2142-91	Int. Prest. a Familias	222.172
Jesús Salvador Arroyo Alvarez	Palencia	644-91	Sanción gubernativa	30.000
Rosa María Barcenilla Revilla	Idem	1890-91	Sanción tributaria	24.000
Juan Carlos Montalvo García	Monzón de C.	732-91	Transmisiones	5.604
Jon-Koldo Uriarte San Emeterio	Palencia	1635-91	Sanción tributaria	6.000
Arturo Villaescusa Ruiz	Dueñas	2067-91	IRPF. Fracción segunda	110.713
Las Lindes, S. A.	Palencia	899-91	Transmisiones	414.966
Los mismos	Idem	900-91	Idem	36.136
Jesusa Albillo Torío	Fuentes de Nava	3358-91	Tarifa riego	4.524
José Anaya Ruiz	Palencia	3127-91	Sanción Tráfico	24.000
Miguel A. Barbudo Barcenilla	Baños de Cerrato	2244-91	Sanción tributaria	2.400
El mismo	Idem	2245-91	Idem	6.000
Angel Castaño Rodríguez	Palencia	2256-91	Idem	6.000
El mismo	Idem	2257-91	Idem	6.000
Vicente Díaz Lorente	Idem	2194-91	IRPF. Decla. anual	5.578
Ade'la Fernández Hernández	Idem	2242-91	Sanción tributaria	24.000
Javier García Gutiérrez	Idem	2237-91	Idem	6.000
Juan-Carlos Gómez Muñoz	Idem	3130-91	Sanción Tráfico	24.000
Jaime Gutiérrez Gatón	Idem	1968-91	Sanción gubernativa	24.000

Contribuyente	Domicilio	N.º Certif.	Concepto del débito	Total
Jesús M. Hernández Araguz	Idem	3259-91	Sanción Tráfico	24.960
Roberto Marcos González	Idem	2119-91	Sanción gubernativa	24.000
El mismo	Idem	2121-91	Idem	24.000
Gabino Marcos Martín	Fuentes de Nava	3361-91	Tarifa riego	3.739
Emilio Martínez de la Cruz	Palencia	3320-91	Idem	13.875
MVF Asociados Publicidad, S. A.	Idem	2223-91	Intereses de demora	11.617
Pedro Melero García	Idem	2296-91	Sanción gubernativa	60.120
Jorge Pardo Fontes	Dueñas	3125-91	Sanción Tráfico	36.000
Carlos Pedrosa Calvo	Palencia	2113-91	Intereses de demora	6.259
Luis Presa Pascual	Idem	3137-91	Sanción Tráfico	6.000
Carmen Prieto Rincón	Idem	3324-91	Tarifa riego	784
Joaquín Rayes Núñez	Idem	2214-91	IVA	64.660
Javier Federico Rojo Alonso	Idem	3265-91	Sanción Tráfico	30.000
Andrés Ruano Terradillas	Idem	3131-91	Idem	18.000
Leonor Ruiz Román	Idem	2291-91	Sanción tributaria	15.000
Juan-Manuel Vaz Carriedo	Idem	3138-91	Idem	12.000
María Belén Villahoz Velasco	Idem	3153-91	Idem	6.000
María Milagros García Abadoa	Idem	2192-91	IRPF decla. anual	40.592

Palencia, 3 de febrero de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

611

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia, contra el deudor don Miguel Angel Lozano Hernández, por el concepto de Licencia Fiscal Industrial, referido al período de 1989, que importa la cantidad de 28.313 pesetas, con fecha 23 de enero de 1992, por el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación se dictó la siguiente:

“*Providencia.* — Tomado acuerdo con fecha 21 de enero de 1992 para la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor don Miguel Angel Lozano Hernández, porcédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 13 de marzo de 1992, a las diez horas, en el salón de subastas de la Delegación de Hacienda de Palencia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

El tipo de subasta para licitar será el siguiente:

Vehículo turismo Renault-12 familiar, matrícula Madrid-5943-I, el tipo será de 10.000 pesetas.

Notifíquese al deudor y anúnciese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial, en el tablón de anuncios oficiales de la Delegación de Hacienda y en esta Unidad de Recaudación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación”.

En cumplimiento de lo ordenado en la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1) La subasta tendrá lugar el día 13 de marzo de 1992, a las diez horas, en el salón de subastas de la Delegación de Hacienda de Palencia.

2) Es objeto de enajenación el bien mueble que se describe a continuación:

Vehículo turismo Renault-12 familiar, matrícula Madrid-5943-I.

Tipo de subasta: 10.000 pesetas.

3) El citado vehículo se encuentra depositado en la Delegación de Hacienda de Palencia, donde podrá ser examinado por todos los interesados.

4) Los tramos para licitar serán de 5.000 pesetas.

5) Se previene a los licitadores que habrán de conformarse con los títulos de propiedad que existen en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

6) Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

7) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace efectivo el pago de la deuda, recargos, intereses y costas del procedimiento.

8) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9) Se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el día del anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Estas tendrán el carácter de máximas, se presentarán en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán acompañarse de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

10) Si la Mesa lo juzga pertinentes, al finalizar la primera licitación, podrá realizar una segunda. En este caso el nuevo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

11) No cubierta la deuda en la licitación y quedando bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes.

12) La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido objeto de remate en la subasta y posterior trámite de adjudicación directa, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación siendo desconocido el edudor y estando declarado en rebeldía, se le tiene notificado por medio del presente anuncio de subasta.

Advertencia. — A los posibles acreedores desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio, ya que no es posible hacerlo personalmente.

Palencia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

523

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en esta Unidad de mi cargo contra los deudores relacionados posteriormente, se ha procedido al embargo de los bienes que se detallan. No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos o por encontrarse ausentes de su domicilio, se procede a hacerlo por medio del presente edicto.

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Detalle de los embargos

Pedro Joaquín Sanchíz Núñez. — Débitos: Sanción de Tráfico y C. A. Castilla-León. Importe: 63.601 pesetas. Detalle del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria.

Jesús María Martínez Sánchez — Débitos: Tasa 1.709. C. A. Castilla-León. Importe: 3.258 pesetas. Detalle del embargo: Embargo renta 1990, por el importe de 3.258 ptas.

Nicolás Obispo Calleja. — Embargo: Ingreso correspondiente a sobrante de subasta Juzgado de lo Social, por importe de 98.576 pesetas. Débitos: Infracción Normas Laborales.

Victorino Martínez Pérez. — Débitos: Varios por importe de 990.881 pesetas. Detalle embargo: Devolución IRPF-90, por importe de 22.143 pesetas.

Marcelo Domínguez Valverde. — Débitos: Sanción Tráfico. Importe: 60.000 pesetas. Detalle embargo: Devolución IRPF-90, por importe de 60.000 pesetas.

J. Guillermo Flores Alvarez. — Débitos: S. Tráfico. Importe: 30.000 pesetas. Detalle del embargo: Devolución IRPF-90, por importe de 11.173 pesetas.

M. Pilar Franco Martín. — Débitos: Sanciones Tributarias. Importe: 2.400 pesetas. Detalle del embargo: Devolución IRPF - 90, por importe de 2.400 pesetas.

Santiago González Puertas. — Débitos: Intereses Demora. Importe: 13.926 pesetas. Detalle del embargo: Devolución IRPF - 90, por importe de 13.926 pesetas.

Francisco J. Garrido Ortega. — Débitos: Sanción Tráfico. Importe: 9.600 pesetas. Detalle del embargo: Devolución IRPF - 90, por importe de 9.600 pesetas.

César Hernández Moro. — Débitos: Sanción Tráfico. Importe: 6.000 pesetas. Detalle del embargo: Devolución IRPF - 90 por importe de 6.000 pesetas.

Felipa Cabrejas Antón. — Débitos: Transmisiones. Importe: 50.064 pesetas. Detalle de embargo: Devolución IRPF - 90 por importe de 50.064 pesetas.

J. Antonio Delgado Sánchez. — Débitos: Intereses Demora. Importe: 4.151 pesetas. Detalle del embargo: Devolución IRPF - 90, por importe de 4.151 pesetas.

Dionisio Fernández García. — Débitos: Varios. Importe: 115.478 pesetas. Detalle del embargo: Devolución IRPF 1990 por importe de 16.328 pesetas.

Esteban Adán Teódulo. — Débitos: Sanciones Tributarias. Importe: 4.800 pesetas. Detalle del embargo: Devolución IRPF - 90 por importe de 4.800 pesetas.

Gonzalo Barcenilla Hinojal. — Débitos: Sanciones de Tráfico. Importe: 12.000 pesetas. Detalle del embargo: Devolución IRPF - 90 por importe de 12.000 pesetas.

Pedro Becerril Martín. — Débitos: Sanciones Tributarias. Importe: 400 pesetas. Detalle del embargo: Devolución IRPF - 90 por importe de 400 pesetas.

Antonio José García Díez. — Débitos: S. Tráfico. Importe 24.000 pesetas. Embargo cuenta en Banco Exterior de España por 24.000 pesetas.

Antonio Fernández Retuerto. — Débitos: Sanción Tráfico por un importe de 60.000 pesetas. Detalle del embargo: Devolución renta ejercicio 1990 por un importe de 45.764 pesetas.

Angel Recio González. — Avda. Asturias, 27. Palencia. Débitos: Certificaciones varias por importe total: 2.766.064 pesetas. Detalle del embargo: Devol. IRPF - 90, por importe: 7.217 pesetas.

Teódulo Esteban Adán. — Calle Los Pastores. Torquemada .S. Tributaria: 4.800 pesetas. Detalle del embargo: Devolución renta 1990 por importe de 4.800 pesetas.

Francisco Domínguez Monge. — Calle Managua, núm. 17. Palencia. Débitos: Certificación número 1199/91. Sanciones tributarias. Importe: 2.400 pesetas. Detalle del embargo: Devol. IRPF - 90 por importe de 400 pesetas.

Palencia, 27 de enero de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

493

Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

DEPENDENCIA DE INSPECCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio de 1958), se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la siguiente notificación, dirigida al contribuyente que se cita, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o de ignorado paradero, por

cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto 2.572/75 (BOE de 30 de octubre de 1975).

Domicilio: Calle Estrada, núm. 5, entreplanta. Palencia.
N. I. F.: A34029173.

Domicilio: Calle Estrada, núm. 5, entreplanta. Palencia.

Con fecha 15 de octubre de 1991 fue requerido para el día 29 de octubre de 1991, a las doce horas, en las oficinas de esta Inspección, al objeto de iniciar la comprobación de su situación tributaria respecto a los conceptos impositivos y ejercicios que se señalaban, sin que fuera atendido dicho requerimiento.

Dado que no se efectuó tal comparecencia y puesto que su conducta está tipificada en el art. 77 de la Ley General Tributaria como constitutiva de infracción simple, por la presente se le comunica la iniciación de expediente sancionador por infracción simple, a tenor del artículo 83.1 de la Ley General Tributaria y conforme al artículo 5.º del Real Decreto 2.631/1985, con una propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que en el plazo de quince días pueda presentar las alegaciones que mejor convengan a su derecho ante esta Inspección.

Nuevamente se le requiere para el día 21 de febrero de 1992, a las nueve horas, en las oficinas de esta Inspección, sitas en Plaza General Ferrer, núm. 1, de Palencia, al objeto de realizar la comprobación de su situación tributaria en relación con los conceptos impositivos y ejercicios notificados en su día.

Las actuaciones inspectoras tendrán carácter general, en virtud de lo dispuesto en el art. 11.4.a), b) y c) del Real Decreto 939/86, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Las mencionadas actuaciones deberán realizarse con persona que tenga facultad para obligar a la empresa, según poder acreditado en documento público o en documento privado, con forma legitimada notarialmente.

En la iniciación y desarrollo de las actuaciones que con esta comunicación se le anuncian, se aplicará lo establecido en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, en cuyos artículos 30 y 45 se detallan los efectos de la presente comunicación, entre los que cabe destacar la interrupción del plazo legal de prescripción de los Tributos a comprobar.

Se le advierte que de no personarse en el lugar, día y hora señalados para la práctica de las actuaciones, sin causas justificadas, podría quedar incurso en las responsabilidades y sanciones previstas en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, según la redacción aprobada por Ley 10/1985, de 26 de abril (BOE de 27 de abril) y desarrollada por Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre (BOE de 18 de enero).

Palencia, 10 de febrero de 1992. — El Inspector - Jefe, Miguel Gil del Campo.

707

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

EDICTO

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación por correo a los contribuyentes que a continuación se relacionan, y resultando unos desconocidos; otros, ausentes en el domicilio; y en otros casos habiendo sido rehusada la notificación.

Por la presente se notifica a los deudores, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano competente del Organismo liquidador título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en el período voluntario, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, a tenor de lo establecido por los artículos 100 y 106 del citado Reglamento, ha procedido en dicho título a liquidar el recargo de apremio por el 20 por 100 de la deuda pendiente y a dictar Providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos que a continuación se señalan:

Plazos para efectuar el ingreso:

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos y suspensiones:

Recurso de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económica-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque es interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en la que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora:

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta el día de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los art. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente Edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos son los siguientes:

- Contribuyente: Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Calle Mónica Plaza, 2. Cervera de Pisuerga.
Número certificación: 91-3.038.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 12.000 pesetas.
- Contribuyente: Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Calle Mónica Plaza, 2. Cervera de Pisuerga.
Número certificación: 91-3.043.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 24.000 pesetas.
- Contribuyente: Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Calle Mónica Plaza, 2. Cervera de Pisuerga.
Número certificación: 91-3.059.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Calle Mónica Plaza, 2. Cervera de Pisuerga.
Número certificación: 91-3.060.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Calle Mónica Plaza, 2. Cervera de Pisuerga.
Número certificación: 91-3.061.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Calle Mónica Plaza, 2. Cervera de Pisuerga.
Número certificación: 3.062.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Calle Mónica Plaza, 2. Cervera de Pisuerga.
Número certificación: 91-3.063.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Calle Mónica Plaza, 2. Cervera de Pisuerga.
Número certificación: 91-3.064.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Calle Mónica Plaza, 2. Cervera de Pisuerga.
Número certificación: 91-3.065.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: Salazar Salceda, Angel Carlos.
Domicilio: En el municipio. Aguilar de Campoo.
Número certificación: 91-3078.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: Ortega Bravo, Angel.
Domicilio: Calle Alta, 10, bajo, iz. Herrera de Pisuerga.
Número certificación: 91-3.080.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: González Calderón, Jesús.
Domicilio: Calle Cte. Ramírez, 2. Barruelo de Santullán.
Número certificación: 91-3.096.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 60.000 pesetas.
- Contribuyente: Pernía Echevarría, Manuel.
Domicilio: Calle Gra. Franco, 59. Barruelo de Santullán.
Número certificación: 91-3.099.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 18.000 pesetas.
- Contribuyente: Echevarría Caballero, Luis A.
Domicilio: Calle Los Robles, s/n. Guardo.
Número certificación: 91-3.108.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 9.600 pesetas.
- Contribuyente: Díez García, José Francisco.
Domicilio: Avda. Casajera, 7. Aguilar de Campoo.
Número certificación: 91-2.172.
Concepto: I. de demora. — Importe: 3.647 pesetas.

- Contribuyente: Inmobiliaria Río Chico, S. A.
Domicilio: En el municipio. Guardo.
Número certificación: 91-2.151.
Concepto: I. de demora. — Importe: 3.641 pesetas.
 - Contribuyente: Inmobiliaria Santa Bárbara.
Domicilio: Calle Fuentes Carrionas, 1. Velilla del Río C.
Número certificación: 91-2.156.
Concepto: S. Tributarias. — Importe: 12.000 pesetas.
 - Contribuyente: Proyectos y Estudios, C. B.
Domicilio: Avda. Castilla y León. 8. Guardo.
Número certificación: 91-2.155.
Concepto: S. Tributarias. — Importe: 6.000 pesetas.
 - Contribuyente: Teleca, S. L.
Número certificación: 91-2.152.
Domicilio: Avda. Castilla y León. 8. Guardo.
Concepto: S. Tributarias. — Importe: 2.400 pesetas.
- Aguilar de Campoo, 5 de febrero de 1992. — El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

666

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.397)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación de León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 7.014 metros de longitud, Villanueva del Monte, Valenoso, Villabasta y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, 20.000/380-220 voltios, en Valenoso. Afecta a los términos municipales de Saldaña y Villabasta.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de recono-

cimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, 34001 - Palencia.

Palencia, 10 de enero de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Álvarez.

207

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio números 1.901/88 y 118/91, que se instruyen en esta Unidad de mi cargo a Antonio Diez Fuentes, con domicilio en calle Arroyal, núm. 8, 2.º de Guardo, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 1.616.016 pesetas, con fecha 30 de enero de 1992, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de marzo de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor ANTONIO DIEZ FUENTES, cuyo embargo se realizó con fecha 17 de febrero de 1988, la celebración de la citada subasta se fija para el día 17 de marzo de 1992, a las diez quince horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. Miguel Primo de Rivera, s/n., planta cuarta, de Palencia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge, a los distintos acreedores hipotecarios del deudor. — Palencia, 30 de enero de 1992. — El Recaudador Ejecutivo. Firmado: Miguel Jiménez Jiménez".

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Descripción:

—URBANA núm. 7. — Vivienda señalada con la letra C, en la planta primera alta, del edificio sito en Guardo, y su calle Arroyal. Superficie de 114,78 metros cuadrados construidos y útil 87,29 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.313, folio 50, finca 8.506.

Valor del inmueble: 4.679.175 pesetas. Tipo de subasta: 1.616.016 pesetas.

Esta vivienda se encuentra arrendada por don Gerardo Rodríguez Monge.

CARGAS: Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes, se encuentran incorporadas al expediente, el cual podrá ser examinado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de su-

basta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hancen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, 3, de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Además el Director Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior valorados en dicha licitación, previa solicitud y pago del importe (art. 129, punto 3).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe del depósito de garantía (artículo 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (art. 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los terceros acreedores, si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condi-

ciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 31 de enero de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

639

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 2.330/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a Manzano Hermanos, S. A., con domicilio en Paseo de Rogativas, s/n., de Palencia, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 5.619.495 pesetas, con fecha 29 de enero de 1992, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 23 de diciembre de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor MANZANO HERMANOS, S. A., cuyo embargo se realizó con fecha 7 de agosto de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 17 de marzo de 1992, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. Miguel Primo de Rivera s/n., planta 4.ª, de Palencia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge, a los distintos acreedores hipotecarios del deudor. — Palencia, 29 de enero de 1992. — El Recaudador Ejecutivo. — Firmado: Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Descripción:

LOTE UNICO:

1.—Solar en la calle Hernán Cortés, 14, de 200,22 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.608, folio 44, finca 16.728.

2.—Solar en el Paseo de las Rogativas, s/n., de 200 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.608, folio 46, finca 16.729.

Valor de los inmuebles: 7.207.920 pesetas.

Tipo de subasta: 5.619.495 pesetas.

CARGAS: Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes, se encuentran incorporadas al expediente, el cual podrá ser examinado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe

de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, del 2 por 100 del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, número 3 de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y pago del importe (art. 129, punto 3).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél el importe de garantía (art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (artículo 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 30 de enero de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

640

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de don José María Carrascosa Almazán, en representación de la empresa FASA RENAULT, S. A., Paso del Arco de Ladrillo, 58-Valladolid, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 15 litros/seg., en término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia), con destino a usos industriales.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

ACUIFERO: 07.

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 340 metros de profundidad, 580 m/n. de diámetro, con tubería de revestimiento de acero soldado y con tubería de P. V. C. roscada.

NOMBRE DEL TITULAR Y D. N. I.: FASA RENAULT, Sociedad Anónima. C. I. F. núm. A-47.000.518.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Factoría Fasa-Renault, S. A., término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 30.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 15.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: Grupo motobomba de 73,80 c.v., capaz de elevar un caudal máximo instantáneo a una altura manométrica de 120 mts.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 233.280.

OTROS USOS: Usos industriales.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA. — Se concede a FASA-RENAULT, S. A., autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 15 litros/seg., en término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia), con destino a usos industriales y un volumen máximo anual de 233.280 m.3.

SEGUNDA. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un cánón por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de ca-

rácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA. — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencias establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 4 de diciembre de 1991. — El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

116

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

Presidencia

EDICTO

Don Manuel Domínguez Viguera, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el recurso de apelación núm. 99/91 dimanante de los autos de menor cuantía, número 581/87 del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

SENTENCIA núm. 287. — Ilmos. Sres.; Presidente: Don Manuel Domínguez Viguera. — Magistrados: Don Angel Santiago Martínez García; Doña Carmen Sanz García.

En la ciudad de Palencia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre acción declarativa y de condena, provenientes del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo de fecha 29 de octubre de 1990, entre partes, de una, como apelante - demandante

“Comunidad de Propietarios de la calle Ramírez, núm. 4”, representada por el Procurador señor Hidalgo Martín y defendida por el Letrado señor Calderón Ramos y de otra, como apelada - demandada don José María Martínez Leal, don Marcos Martínez Valentín, doña María Luz Alonso Gómez, doña María del Carmen Alonso Gómez, doña Pilar Aguado Torres y Comunidad Hereditaria de don Pedro Rico Rejas y don Juan Villaumbrales; representados los comparecientes por la Procuradora señora Bahillo y defendidos por el Letrado señor Alonso, hallándose en situación procesal de rebeldía la Comunidad hereditaria mencionada.

FALLAMOS: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Hidalgo Martín, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del número 4 de la calle Ramírez, de esta Capital, contra la sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 1990, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número uno de esta Capital, y con revocación de la misma, estimando como estimamos, la demanda inicial deducida por mencionada Comunidad de Propietarios, contra la Comunidad hereditaria de don Pedro Rico Rejas y don Juan Villaumbrales en situación procesal de rebeldía, don José María Martínez Leal, doña María Luz Alonso Gómez, doña María del Carmen Alonso Gómez, doña Pilar Aguado Torres y don Marcos Martínez Valentín, en la pretensión contenida en el ap. a) del suplico de aquella, debemos declarar y declaramos, que todos y cada uno de los codemandados están obligados a retirar el número de elementos de calefacción que han instalado en su vivienda en exceso de los que se instalaron inicialmente, y que se identifican en el hecho primero del escrito rector, en cuanto rebasen el número de éstos, y por ello todos y cada uno de los elementos de calefacción que se concreten en fase de ejecución de sentencia que actualmente están instalados, con apercibimiento de que, de no realizarlo los propietarios demandados, se llevarían a cabo a su costa, todo ello como consecuencia de ser nulos de pleno derecho los acuerdos sobre modificación de elementos o servicios comunes, como es la calefacción, no adoptados por unanimidad de todos los comuneros de la finca a que pertenecen aquellos pisos. Condenando, como condenamos, a los demandados a estar y pasar por las precedentes declaraciones y a la retirada de elementos de calefacción aludidos dentro del plazo que se les fije en ejecución de sentencia y bajo el apercibimiento acordado.

Todo ello con imposición de las costas de la primera instancia a los demandados comparecidos en autos y sin expreso pronunciamiento en cuanto a las derivadas del presente recurso.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes si en término de una Audiencia no se solicitase su notificación personal, en la forma prevenida legalmente.

Así por esta nuestra sentencia —que es firme por haber contra ella recurso de casación ante la Sala Primera del Tribunal Supremo y de la que se dejará testimonio literal en el Rollo de Sala y unirá otro a los autos originales para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia—, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Manuel Domínguez.—Angel S. Martínez. — Carmen Sanz. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Pedro Rico Rejas, se expide el presente en Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — Manuel Domínguez Viguera. — El Secretario (ilegible).

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID**S E C R E T A R I A****SECCION TERCERA**

Don Felipe Moreno Mora, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 1.828/90-B, se ha dictado sentencia, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 1.005. — Audiencia de Valladolid; Sección Tercera. — Ilmo. señor Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo. — Ilmos. señores Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbbrero; don José Jaime Sanz Cid. — En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La Sección Tercera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio de menor cuantía procedente del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, y seguido entre partes, como demandante-apelante: Pablo Calzada González, mayor de edad, casado, labrador, Avenida José Antonio, núm. 2, Dueñas, que ha estado representado por el Procurador señor Fernando Velasco N. y defendido por el Letrado señor Salvador Antolín de la Hoz, y como demandados-apelados: Andrés Morán Lozano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Dueñas, calle Abilio Calderón, 5, que ha estado representado por la Procuradora señora Herrera y defendido por el Letrado señor José Luis Hernández; y Vicenta González Cortés, mayor de edad, casada con el anterior, y el mismo domicilio; Feliciano Pastor Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Dueñas, Avenida José Antonio, 1; y Consuelo Cantero Monedero, mayor de edad, casada con el anterior, sin profesión especial, mismo domicilio, y Carmen Bravo de Mena, mayor de edad, sin profesión especial, calle Embajadores, núm. 82, Valladolid. Estos en Estrados; Sobre: Reclamación de cantidad por daños, perjuicios y por derechos y otros extremos.

FALLAMOS. — Se confirma la sentencia de fecha 13 de febrero de 1990, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, en el juicio declarativo de menor cuantía de que la presente apelación dimana; y, se condena en las costas de esta alzada a la parte recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Gregorio Galindo. — José Luis de Pedro; José Jaime Sanz. — Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en su día.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero. Y para que conste y en cumplimiento con lo mandado y sirva de notificación en forma a los no comparecidos doña Vicenta González Cortés; don Feliciano Pastor Rodríguez y doña Consuelo Cantero Monedero y doña Carmen Bravo de Mena; expido y firmo el presente en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos noventa y dos. — Felipe Moreno Mora.

138

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA***Cédula de notificación***EDICTO**

Con motivo de los autos de ejecución del Umac 2/92, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Sixto Reol

Díez y María Ange'es Maestro Caballero, contra Francisco Fernández Prieto, C. B., en la actualidad en paradero desconocido, por el Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado - Juez Sr. Del Barrio Gutiérrez. — En Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta: Por recibido citado escrito y certificación adjunta, fórmese el oportuno expediente y requiérase a Francisco Fernández Prieto, C. B., para que en plazo de cinco días consigne en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 343900069000292, abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, sito en esta Ciudad, calle Mayor, 64, la cantidad de 1.041.000 pesetas adeudadas, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se procederá por la vía de apremio.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Francisco Fernández Prieto, C. B., con último domicilio conocido en Palencia, calle Dársena del Canal, sin número, y en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario sustituto, Julia Flores Franco.

738

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA*Cédula de notificación*

En los Autos seguidos en este Juzgado con el núm. 442/1991, a instancia de José Ramón Medina Infante, frente a José María Rodríguez García y Mutua Castellana, en materia de salarios, se ha dictado la siguiente y literal:

"Propuesta providencia de S. S. el Secretario Sra. Flores Franco. — En Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón y entréguese las copias a las contrapartes; uniéndose el resguardo de depósito. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación por la parte demandada, Mutua Castellana, contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones y póngase los autos a disposición del Letrado don Antonio Luis Vázquez Delgado, para que en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación se haga cargo de los mismos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrán cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá el recurrente por desistido del recurso. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y dese cumplimiento a lo determinado en el artículo 195 de la Ley de procedimiento Laboral. Conforme el Ilmo. señor Magistrado-Juez: Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario, Julia Flores Franco. Firmados y rubricados".

Y para que sirva de notificación a José María Rodríguez García, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretaria Judicial en funciones, Julia Flores Franco.

739

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 331/91, seguido a instancia de Caja Postal de Palencia, en las cuales se dictó sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA número 360. — En el juicio de cognición número 331/91, formulado por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de Caja Postal de Palencia, bajo la dirección letrada de don Ernesto Madrigal; frente a don José María González de la Cruz.

FALLO: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Hidalgo en nombre y representación de Caja Postal de Palencia, contra don José María González de la Cruz, y en su virtud, condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de doscientas veintidós mil doscientas doce pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía procesal conforme al art. 283 de la L. E. C., si no se pidiere su notificación personal. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la L. E. C., por medio del presente se notifica transcrita diligencia al demandado don José María González de la Cruz.

Dado en Palencia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

705

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 453/91, promovido por la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra don Angel Niño Ugidos, don Lázaro Niño Martínez, doña Eusebia Ungidos Contreras, don Antonio Rodríguez Ferrete y doña Eusebia Niño Ungidos, en reclamación de 1.496.458 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada don Antonio Rodríguez Ferrete y doña Eusebia Niño Ungidos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palencia, a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario, Margarita Martín Zamora.

704

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía, número 535/91, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil "Pez Austral, S. A.", contra la Entidad Mercantil "El Delfín del Mar, S. A.", ha acordado que se emplazase al demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, y si así lo hiciere se le concederán otros diez días para contestar la demanda, estando a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía procesal, caso de no comparecer.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado Entidad Mercantil "El Delfín del Mar, S. A.", expido la presente en Palencia, a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

703

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra; Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 473/87, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador Herrero Ruiz, en representación de Caja-España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Lucinio Dujo Vallejo, Amparo Figueroa Miguel y Julia Figueroa Linares, vecinos de Villamuera de la Cueva (Palencia), en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada:

1.—Finca de secano, en término de Cervatos de la Cueva (Palencia), núm. 11-3, de la hoja 9, al sitio de El Gerval, con una superficie de 3 hectáreas, 52 áreas y 80 centiáreas.

Inscrita al tomo 1.709, libro 71, folio 201, finca número 9 830. — Valorada en 2.293.200 pesetas.

2.—Quinta parte indivisa de la finca de secano en término de Calzadilla de la Cueva, núm. 26 de la hoja 1, al sitio de Laderas, con una superficie de 36 áreas.

Inscrita al tomo 913, libro 18, folio 231, finca núm. 3.897. — Valorada en 36.000 pesetas.

2.—Finca de secano en término de Villamuera de la Cueva, subparcela de las tres en que se divide la finca número 3, del polígono 5, al sitio de Los Perales, de una superficie de 5 hectáreas; 87 áreas y 80 centiáreas.

Inscrita al tomo 1.631, libro 26, folio 190, finca número 4.351. — Valorada en 3.820.700 pesetas.

3.—Casa en casco y término de Villanueva de la Cueva, en la calle de la Iglesia, con una superficie de unos 400 metros.

Inscrita al tomo 1.631, libro 26, folio 192, finca número 3.259. — Valorada en 2.200.000 pesetas.

4.—Tercera parte indivisa de una casa en casco y término de Villamuera de la Cueva, en la calle Fragua, número 8, de 240 metros, con corral.

Inscrita al tomo 1.198, libro 20, folio 216, finca número 3.621. — Valorada en 500.000 pesetas.

5.—Quinta parte indivisa de una casa en casco y término de Villamuera de la Cueva en la calle la Iglesia, de unos 400 metros.

Inscrita al tomo 1.437, libro 23, folio 167, finca número 3.044. — Valorada en 400.000 pesetas.

Todo ello inscrito en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes (Palencia).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 15 de abril, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. — El tipo del remate será de el señalado para cada finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3433 del BBV —Oficina Principal de Palencia—, el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Para el supuesto de que resultase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 13 de mayo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y; en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de junio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

701

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita Expediente de Dominio número 374 de 1991, a instancia de

don Baltasar Pérez Villalibre, representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca rústica de secano, sita en término municipal de Palencia, al pago denominado de Las Calderonas, zarzarredonda Calderonas y Perrotas, de una superficie de una hectárea, 53 áreas y 28 centiáreas, que linda por el Norte con finca de Angel Suárez, antes José Casero, por el Sur con la de herederos de Serapio Gil, por el Este con Canal de Castilla y finca de Antonio Fuentes y por el Oeste la de Julia Garrachón, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 1.535, libro 225, folio 132, finca núm. 14.005.

Y por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a cinco de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Mauricio Bugidos San José. — El Secretario judicial (ilegible). 735

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, número 00130/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Comercial de la Cruz Vega, S. A., contra Aníbal León Prieto, se ha dictada sentencia, cuyo fallo dice: "Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Aníbal León Prieto, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuatrocientas ochenta y cuatro mil seiscientos veinte pesetas (484.620 ptas.) e intereses legales de dichas sumas, condenando al referido demandado al total pago de las costas de procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firma el presente en Palencia a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Angel Muñoz Delgado.—

731

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el Separ. matrimonial un cónyuge, número 00252/1991, instado por Jesús Fernando Medina Pérez, contra Martina Herrero Moreno y Ministerio Fiscal, he acordado por Diligencia de Ordenación de esta fecha emplazar a doña Martina Herrero Moreno, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días hábiles comparezca en autos en forma y conteste la demanda, con apercibimiento de que de no verificarlo en el indicado término se dará la misma por contestada y se continuará el trámite en la rebeldía del no comparecido, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Palencia a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

730

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Teodoro Ramón Gómez Fuente y otra, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“URBANA. — Piso segundo, letra M, de la casa en Avenida de Asturias, esquina a calle Diagonal, con entrada por el portal letra B, situado al frente de la meseta de llegada, subiendo por la escalera, con vistas a la calle particular, tipo B. Tiene una superficie útil de 72,58 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, despensa, cocina, comedor, aseo y dos terrazas abalconadas a la calle particular. Linda entrando en él, por la derecha, con vuelo de los locales en planta baja que la separa de la calle Diagonal; izquierda, piso segundo señalado con la letra J; fondo, calle particular; y frente, caja de escalera y patio de luces derecha del edificio”.

Inscripción: A nombre de don Alfonso Crespo Urcaregui, finca número 29.120, folio 197, tomo 1.929, libro 468, practicada con fecha 10 de agosto de 1973.

Por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legal, habiéndose acordado citar a los causahabientes y herederos desconocidos de don Alfonso Crespo Urcaregui, como titular registral de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — María José Renedo Juárez. — (ilegible).

702

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Resolución de la Presidencia

En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración Pleno del Patronato Municipal de Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1992, se anuncia la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador de Mantenimiento, incluida en la plantilla de Personal Laboral del Patronato Municipal de Deportes, a través del Concurso Oposición en

Promoción interna según determinen las bases que se transcriben a continuación:

Palencia, 29 de enero de 1992. — El Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Deportes, Heliodoro Gallego Cuesta.

Convocatoria pública de Concurso - Oposición para la provisión en régimen laboral de UNA PLAZA DE COORDINADOR DE MANTENIMIENTO, para promoción interna del Personal al Servicio del Patronato Municipal de Deportes

B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria:*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter laboral fijo de una plaza adscrita al Patronato Municipal de Deportes, dotada con las retribuciones que el Convenio Colectivo Laboral de este Patronato tiene establecidas.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas, no podrán aprobar ni declarar que han superado las mismas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes:*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de sus funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, u Organismos Autónomos dependientes de éstas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Tener la condición de personal en activo de este Patronato Municipal de Deportes.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento.

Tercera. — *Instancias:*

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo para optar a estos puestos, se sujetarán al modelo que se expone en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes, debidamente cumplimentadas.

Irán dirigidas al Ilm. señor Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Deportes y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos que se precisen en el modelo, manifestando a la vez que se reúnen las condiciones exigidas en las Bases, tal y como en ellas se consignan para en su momento, presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración.

El plazo de presentación de instancias será de siete días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Patronato Municipal de Deportes.

A la solicitud deberá acompañarse los méritos con sus correspondientes justificantes si se quieren hacer valer en la fase de Concurso.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes y designación del Tribunal:*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Ilmo señor Alcalde-Presidente aprobará mediante re-

solución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicaciones de las causas de exclusiones, concediendo un plazo de diez días, para su subsanación de defectos en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes.

Finalizado este plazo el Ilmo. señor Alcalde dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes en dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes, se determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del comienzo del procedimiento selectivo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el supuesto de que por cualquier circunstancia se hubiese de modificar lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes.

Quinta. — Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El del Patronato Municipal de Deportes o miembro del mismo en quien delegue.

VOCALES:

El Gerente del Patronato Municipal de Deportes.

Un Jefe de los Servicios Técnicos del Patronato Municipal de Deportes.

Un representante del Comité de Empresa.

Un Concejales en representación de cada Grupo Político.

SECRETARIO:

El del Patronato Municipal de Deportes o persona en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, resolviendo en caso de empate el que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de sujetarse a las Bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan en aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Sexta. — Comienzo y desarrollo del Concurso - Oposición:

Fase de Oposición:

La fase de Oposición constará de un ejercicio práctico obligatorio para todos los aspirantes, y de otro teórico.

El primero, consistirá en unas pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir.

Tema teórico: Consistirá en desarrollar por escrito, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorarán la facultad de redacción, el nivel de formación general y conocimientos concretos sobre la materia.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El orden de actuación será el que resulte del sorteo celebrado al efecto.

Si el Tribunal considera necesario, podrá llevar a cabo una entrevista con todos o alguno de los aspirantes, con el fin de comprobar la idoneidad del mismo a la plaza convocada.

Fase de Concurso:

Será previa al ejercicio de la fase de Oposición, de calificación reglada y con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes de la siguiente forma:

1.º Por el tiempo de trabajo prestado como personal en el Patronato Municipal de Deportes, 1 punto por temporada, hasta un máximo de 3 puntos.

2.º Por títulos oficiales distintos a los exigidos como condición necesaria para acceder a la convocatoria, Cursos, Diplomas, etc., etc., 1 punto como máximo.

3.º Por otros méritos que los interesados puedan alegar y sean apreciados libremente por el Tribunal, 1 punto.

Séptima:

El programa que ha de regir la Oposición es el que se publica en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, se dará a conocer con la publicación de la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la Base 4.ª de la convocatoria.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo en casos de causa mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, se realizará la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes, estos anuncios serán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los exámenes y en el Tablón de Anuncios de este Patronato, con una antelación al menos de veinticuatro horas.

Octava. — Calificación de los ejercicios:

Fase de Oposición:

El 1.º y 2.º ejercicio serán calificados hasta un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de la fase Oposición.

La calificación definitiva será la resultante de sumar los puntos obtenidos por los aspirantes en la fase de Concurso y los obtenidos en la fase Oposición.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista, y elevará dicha relación a la Presidencia del Patronato Municipal para que formule la correspondiente propuesta de contratación a las cinco puntuaciones mayores.

Los aspirantes propuestos deberán presentarse en las Oficinas del Patronato, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes propuestos deberán comparecer en el Patronato Municipal para la formalización del contrato en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el acuerdo de contratación.

Décima:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, noviembre de 1991. — El Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Deportes, Heliodoro Gallego Cuesta.

A N E X O

Programa de la convocatoria de la plaza de Coordinador de Mantenimiento

TEORICO:

Parte primera: *Derecho político y administrativo.*

TEMA 1: El acto administrativo. Principios Generales del Procedimiento administrativo.

TEMA 2: Fases del Procedimiento Administrativo General.

TEMA 3: Formas de Acción Administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

TEMA 4: El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

TEMA 5: La Responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: *Administración Local.*

TEMA 1: Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación Jurídica.

TEMA 2: La Provincia en el Régimen Local, Organización Provincial. Competencias.

TEMA 3: El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 4: Organización Municipal. Competencia.

TEMA 5: Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

TEMA 6: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales, clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 7: Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

TEMA 8: La Función Pública Local y su Organización.

TEMA 9: Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

TEMA 10: Los bienes de las Entidades Locales.

Parte tercera: *Deportes.*

TEMA 1: El Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Palencia, organización, instalaciones.

TEMA 2: Los deportes individuales. Características generales de: Atletismo, Natación, Gimnasia.

TEMA 3: Los deportes colectivos. Características generales de: Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Rugby, Voleybol, Hockey.

TEMA 4: Características generales de los deportes de raqueta.

TEMA 5: Consideraciones generales del Hockey, Patín, Piragüismo.

TEMA 6: Instalaciones Deportivas cubiertas: Generalidades, consideraciones básicas, tipos.

TEMA 7: Instalaciones deportivas descubiertas: Generalidades, consideraciones básicas, tipos.

TEMA 8: Piscinas: Generalidades, consideraciones básicas, tipos.

TEMA 9: Instalaciones deportivas en el Medio Natural: Generalidades, consideraciones básicas, tipos.

TEMA 10: Vestuarios: Características generales. Pavimentos: Características generales.

480

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Advertido error en anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 17, de fecha 7 de febrero de 1992, por el que este Excmo. Ayuntamiento abre convocatoria pública en orden a la contratación de la obra de "Instalación de puerta de acceso en el edificio de Agustinas Canónigas", se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la séptima línea donde dice: "Presupuesto de ejecución: 3.604.700 pesetas", debe decir: "Presupuesto de ejecución: 675.514 pesetas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 12 de febrero de 1992. — El Alcalde accidental (ilegible).

745

A M U S C O

EDICTO

Visto error en una cantidad del edicto de aprobación definitiva de suplemento de crédito de este Ayuntamiento en el B. O. P. número 151 de fecha 18 de diciembre de 1991, se rectifica la cantidad errónea, estando lo demás publicado correctamente.

Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal.

Donde dice Aumentos: 418.279 pesetas.

Debe decir: 417.949 pesetas.

Amusco 31 de enero de 1992.—El Alcalde (ilegible). 722

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de Ayuntamiento, se expone a información pública a efectos de reclamaciones y por plazo de

ocho días, el pliego de condiciones de la subasta para enajenación de parcelas en el polígono industrial de esta localidad.

Al propio tiempo se publica el anuncio de licitación al objeto de que los interesados puedan presentar sus ofertas de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto: Es objeto de la subasta la enajenación de las siguientes parcelas:

—Del tipo D; de 612.5 metros cuadrados: Parcelas 2, 3, 23, 25 y 26.

—Del tipo C; de 2.460 metros cuadrados: Parcelas 18, 19, 20, 21, 27 y 28.

—Del tipo A; de 4.900 metros cuadrados: Parcela 43.

Tipo de licitación: 1.512 pesetas por metros cuadrado, mejorable a' alza.

Fianzas: Provisional, por importe del 2% del valor de la parcela. — Definitiva: 4% del precio de remate.

Proposiciones: Se presentarán en el Ayuntamiento, en horas de oficina, por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con el modelo que al final se inserta y acompañadas de los documentos que señala el pliego de condiciones.

Expediente y pliego: El expediente podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en, calle, de, con DNI núm., en nombre propio (o en representación que acredita de), enterado de la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la parcela núm., en el precio (en letra y cifra) de pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que declara expresamente conocer y aceptar íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Carrión de los Condes, 30 de enero de 1992. — El Alcalde José Ramón Blanco Merino.

619

FRECHILLA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1992, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de Urbanización en Frechilla, número 106/91, por un importe de 147.060 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales,

se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Frechilla 10 de febrero de 1992. — El Alcalde, Angel Miguel Prieto. 719

FRECHILLA

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Frechilla 10 de febrero de 1992. — El Alcalde, Angel Miguel Prieto. 720

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños, de la obra "Edificio de Usos Múltiples (2.ª fase)" en Fuentes de Nava, por un presupuesto total de ejecución por contrata de 3.500.000 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del R. D. L. 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante el referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Nava 10 de febrero de 1992. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía. 725

HERRERA DE PISUERGA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal de Herrera de Pisuerga, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 1992, acordó, entre otros puntos, constituirse en Mancomunidad de Servicios para la recogida de basuras, transporte, vertido y tratamiento, en su caso, de residuos sólidos urbanos, integrándose a tal efecto en la "Mancomunidad Boedo - Ojeda".

Asimismo acordó aprobar provisionalmente los Estatutos por los que habrá de regirse dicha Mancomunidad, por lo que se someten a información pública por el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiéndose ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de ofi-

cina, y en dicho plazo podrán formularse, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes, tanto sobre los Estatutos, como sobre el hecho mismo de la constitución de la Mancomunidad.

Herrera de Pisuerga, 10 de febrero de 1992. — El Alcalde, Teodoro Rivero Ruiz. 717

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del ar. 460 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hontoria de Cerrato, 6 de febrero de 1992. — El Alcalde, Angel Ortega. 713

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Formados los padrones que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Padrones expuestos

—Agua segundo semestre 1991.

—Basuras segundo semestre 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loma de Ucieza, 10 de febrero de 1992. — El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino. 718

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1991, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal.

Anterior: 1.168.436 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios:

Anterior: 1.317.211 pesetas; Aumentos: 35.302 pesetas; Total: 1.352.513 pesetas.

3. Gastos financieros:

Anterior: 196.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 620.000 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 4.000.000 de pesetas.

9. Pasivos financieros:

Anterior: 240.000 pesetas; Aumentos: 96.166 pesetas; Total: 336.166 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 7.541.647 pesetas; Aumentos: 131.468 pesetas; Total: 7.673.115 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazuecos de Valdeginete, 6 de febrero de 1992. — El Alcalde, José Antonio Coreras. 684

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7-1-1992, el proyecto técnico para ejecución de las obras de "Reparación general de cubiertas en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Paredes de Nava", redactado por el Arquitecto don José-Luis Torroba Alvarez de los Servicios de la Dirección General de la Guardia Civil, por importe de 4.163.470 pesetas, de presupuesto de ejecución por contrata, queda de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Paredes de Nava 7 de febrero de 1992. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador. 724

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4-2-1992, el proyecto técnico para ejecución de las obras de "Construcción de Piscina pública, pista de bolos y graderíos en Paredes de Nava", redactado por el Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños y por importe de pesetas 7.000.000 de ejecución por contrata, queda de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Paredes de Nava 7 de febrero de 1992. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador. 723

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Población de Cerrato, 10 de febrero de 1992. — El Alcalde, Cipriano Marín Sardón.

721

TORQUEMADA

A N U N C I O

Formados los padrones que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

—Precio público por suministro de agua: Quinto y sexto bimestre de 1991.

—Tasa por recogida de basuras: Quinto y sexto bimestre de 1991 y primer bimestre de 1992.

—Tasa de alcantarillado: Quinto y sexto bimestre de 1991.

Torquemada, 10 de febrero de 1992. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

714

VALLE DE CERRATO

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Valle de Cerarto, 6 de febrero de 1992. — El Alcalde, Teodoro Cancho.

715

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

Advertido error en anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 5 de febrero de 1992, relativo a solicitud de licencia municipal de apertura con emplazamiento en Polígono Industrial, parcela 39 de Villamuriel de Cerrato, tramitada a instancia de don Jesús Román Román, por la presente le comunico que donde dice "establecer la industria de taller de *cantería*", debe decir: "establecer la industria de taller de *carpintería*".

Villamuriel de Cerarto, 7 de febrero de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

712

VILLAMURIEL DE CERRATO

E D I C T O

Por don Pedro Rojo Valles, en nombre y representación de BLIS, S. A., se ha solicitado licencia municipal para legalizar la actividad de "Fabricación de maquinaria agrícola", con emplazamiento en C. N.-611, Km. 4

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 7 de enero de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

103

VILLAVIUDAS

E D I C T O

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaviudas, 6 de febrero de 1992. — El Alcalde en funciones (ilegible).

679

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENCIA

—Monzón de Campos—

Se convoca a los regantes de la Comunidad del Canal de Palencia a Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 1 de marzo, domingo, a las once horas, en primera convocatoria y media hora después en segunda, en las oficinas de Cámara Agraria de Monzón, siendo en este caso válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del Acta de la Junta Anterior y aprobación si procede.
- 2.º—Cuentas y Memoria estatutaria.
- 3.º—Informes de los Organos de Gobierno.
- 4.º—Informe sobre el estado de los embalses y planificación de la Campaña de riego 1992.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Monzón de Campos, 11 de febrero de 1992. — El Presidente de la Comunidad, José Luis Fernández Fernández.

751